



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3224, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3723, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; ambas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la Convocatoria Pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional; como asimismo el financiamiento de las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en ejercicio de sus competencias, según lo prescribe la letra m) del artículo 9° de dicho cuerpo legal.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción



audiovisual chilena; mediante Resolución Exenta N° 3224, de 2025, fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública 2026 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, el cual tiene por objetivo apoyar la asistencia presencial y organizada de delegaciones de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo, que sean prioritarios para la industria nacional, y que se desarrollen durante el año 2026, entre los cuales se encuentran los mercados "Conecta Fiction", desarrollado en España, con 5 cupos, y "Marché Du Film" desarrollado en Francia, con 7 cupos.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual entregó los proyectos recepcionados a la respectiva Comisión de Especialistas, quienes evaluaron los proyectos, determinando su selección, lista de espera y no elegibilidad, de conformidad con los criterios de selección y cupos disponibles para cada mercado, según consta en actas de fechas 09, 10, 13, 15 y 17 de abril de 2026, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo. Se deja constancia que para el mercado de "Conecta Fiction" solo dos proyectos obtuvieron puntaje de elegibilidad, razón por la cual, solo se completaron 2 de los 5 cupos disponibles y no se conformó lista de espera. A su vez, se deja constancia que, para ambos mercados, no hubo proyectos con puntaje de elegibilidad de una región distinta a la Metropolitana, por lo que, de acuerdo a los criterios de selección transcritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, se procederá a seleccionar proyectos de acuerdo con el tercer criterio de selección en adelante, es decir, de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Que se hace presente que esta sería la segunda oportunidad en que los responsables Niña Niño Films Spa, Oro Films Ltda., Clara Films y Don Quijote Films; y los asistentes Hernán Alberto Caffiero Morales y Florencia Trinidad Rodríguez Araya, estarían siendo beneficiados en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, razón por la cual, de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria, sólo podrá ser beneficiado en una oportunidad más. Por su parte, el responsable DE CULTO SPA estaría siendo beneficiado por tercera vez, por lo que, de conformidad a lo establecido en las bases de convocatoria, no podría volver a ser beneficiado en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2026, para la asistencia a los mercados que se individualizan a continuación, según consta en actas de fechas 09, 10, 13, 15 y 17 de abril de 2026, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- 1) De mayor a menor puntaje, seleccionándose en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en la evaluación en el que su responsable tenga su domicilio en una región del país distinta a la Metropolitana. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate para dirimir.
- 2) Sólo para el caso de los mercados MIPCOM/MIPJr, se seleccionará en primer lugar el proyecto con más alto puntaje en su evaluación que considere una carpeta exclusiva de animación.
- 3) Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. En caso de no existir proyectos que cumplan con los requisitos descritos en los numerales 1 y 2, los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje.



- 4) Ante proyectos de igual puntaje e insuficientes cupos, se utilizaran los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Viabilidad técnica del proyecto"; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Propuesta creativa"; (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Currículo del responsable y/o asistente al mercado"; (iv) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "Coherencia de la postulación y su formulación.

Mercado Conecta Fiction

Folio	Título	Responsable	Asistente al mercado	Región	Ptje
853911	CUBHO Audiovisual en Conecta Fiction & Entertainment 2026	BACUHO AUDIOVISUAL SPA	Nicholas William Hooper Herreros	Metropolitana	95,20
853728	DeCulto - Conecta Fiction & Entertainment 2026	DE CULTO SPA	Hernán Alberto Caffiero Morales	Metropolitana	90,40

Mercado Marché Du Film

Folio	Título	Responsable	Asistente al mercado	Región	Ptje
853718	CangrejoFilms en Marché du Film	Diego Pino Comunicación Audiovisual EIRL	Diego Ignacio Pino Anguita	Metropolitana	99,60
853926	Marché Du Film 2026 - Quijote Films	Don Quijote Films	Giancarlo Nasi Cañas	Metropolitana	99,40
854199	Participación EQUECO en Marché du Film 2026	Equeco Asesorías y Producciones Limitada	Pablo Enrique Calisto Ovalle	Metropolitana	98,60
854331	Niña Niño Films en Marché du Film	Niña Niño Films SpA	Roberto Gabriel Doveris Reyes	Metropolitana	98,00
854226	RONDA MDF 2026	RONDA CINE SPA	Javiera María Palma Quaas	Metropolitana	98,00
854079	Portafolio Oro Films - Marche du Film 2026	ORO FILMS LTDA.	Florencia Trinidad Rodríguez Araya	Metropolitana	97,80
852815	Clara Films en Marché du Film	Clara Films	Clara del Carmen Larraín Zegers	Metropolitana	96,00

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA

DE ESPERA de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2026, para la asistencia al mercado **"Marché Du Film"**, según consta en acta de fechas 09, 10, 13 y 15 de abril de 2026, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Asistente al mercado	Estado	Ptje
854083	Proyectos LVC en Marche du Film 2026	María Carolina Fuentes Prieto	María Carolina Fuentes Prieto	Lista de espera 1	95,60
854188	Participación Marché Du Film 2026	Catalina Vergara Arthur	Catalina Vergara Arthur	Lista de espera 2	94,00
852859	Storyboard Media - Marché du Film 2026	STORYBOARD MEDIA LTDA	Carlos Javier Núñez Rivera		94,00
854214	Asistencia Marché Du Film CUBHO Audiovisual 2026	BACUHO AUDIOVISUAL SPA	Isidora Paz Fajardo Aguirre	Lista de espera 3	93,00

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales, convocatoria 2026, para la



asistencia a los mercados que se individualizan a continuación, según consta en actas de fechas 09, 10, 13, 15 y 17 de abril de 2026, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Mercado Conecta Fiction

Folio	Título	Responsable	Ptje
854481	Quijote Films - Conecta Fiction & Entertainment 2026	Don Quijote Films	84,80
853802	Blackstar Content - Participación Conecta Fiction 2026	Blackstar Content SpA	80,60
854336	Caudal Films en Conecta ficción 2026	Pedro Lorca Mena	73,60
854415	MASCINE: PROYECTOS CONECTA	Productora Ignacio Aliaga Romero EIRL	69,80
853447	Trapo Conecta	Víctor Hugo Vidangossy González	66,60
854002	Gran Montana - Conecta: fiction & entertainment 2026	Gran Montana SpA	61,00
853022	Proyectos para Conecta Fiction LA BRIGADA KELLÚN/ LA DAMA SANGRE/ LOS MARTELLI	Gonzalo Javier Hurtado Herrera	59,20
854517	Los Asuntos de Martín	Claudia Verónica Pérez Muñoz	57,00
852952	IMAGINARIO Colectivo	Cristian Daniel Grez Donoso	44,80

Mercado Marché Du Film

Folio	Título	Responsable	Ptje
853991	MARCHÉ DU FILM 2026	Jorge Olguín Cid	88,60
854332	Charita Films hacia Marché du Film	Charita Films	85,60
853563	Asistencia a Marché du Film	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CINE CEIBITA FILMS LIMITADA	83,60
853709	Postulación Cábala Films	Cábala Producciones Limitada	83,20
853245	Machete en MDF26	Machete Collective SpA	80,20
853978	Mesa Grande Producciones - Marché Du Film	Mesa Grande Producciones SpA	80,00
853239	Marché du Film LF	Lucho Films	79,00
853769	LOS OUTSIDERS EN MARCHÉ DU FILM 2026	LOS OUTSIDERS SPA	75,40
854366	PROYECTOS MASCINEYTV	Productora Ignacio Aliaga Romero EIRL	63,00
853443	Trapo du film	Victor Hugo Vidangossy González	33,80

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como sus antecedentes y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.



ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 6/413.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo

